



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 33/17.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Programa “La Plaza de mi Barrio”, y

CONSIDERANDO:

Que existen en la Ciudad de Crespo numerosos loteos en distintos barrios poseen espacios destinados a plazas o parques sin que a la fecha se los haya equipado como tal o bien necesitan de ser identificados debidamente.

Que la plaza jerarquiza, embellece y ha sido el eje por excelencia de la organización barrial.

Que un sector del actual Barrio Azul, y en el marco del programa “La Plaza de mi Barrio”, los vecinos han expresado el deseo de materializar en el barrio un lugar de esparcimiento y recreación que permita a las familias, jóvenes y niños contar con un espacio público de disfrute..

Que dicho espacio público fue diseñado por los propios vecinos en reuniones participativas.

Que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza los vecinos pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que el nombre de la Plaza es el resultado de la participación activa de los vecinos del barrio a través de distintas reuniones donde cada uno, mediante sus historias, esfuerzos y compromiso social, en los cuales propusieron diferentes nombres y fueron sometidos a votación.

Que el resultado de la votación se acompaña a la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese espacio verde permanente al inmueble ubicado en la
Manzana N° 567 comprendido entre las calles Catalina
Heinzenknech, Ana B. Monti y Teresa Ratto: consistente en 2750 m2; Partida
Provincial N° 253099; Parcela N° 19; Plano de Mensura N° 176084.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- Créase la Plaza “LOMA LINDA”, que se establecerá en el predio mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Contémplese en el espacio público mencionado en el Art. 1º la instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano, iluminación y forestación autóctona.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-